

MANDA ORDINARIA DE RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA QUE SIGUE EN SU CONTRA MARTHA FRANCISCA SIMBAÑA GUALOLUISA, AL TENOR SI-GUIENTE:
(Extracto)
ACTORA: MARTHA FRANCISCA SIMBAÑA GUALOLUISA
DEMANDADOS: JOSE RAFAEL PAREDES Y MARIA QUISHPE DE PAREDES

OBJETO: Se demanda la Rectificación de la Escritura Pública en el sentido de que los linderos, dimensiones y superficie no corresponden a la realidad tal como consta en la escritura acompañada. Funda su acción en los Art. 63 y 404 del Código de Procedimiento Civil.

TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: Indeterminada
Fecha de iniciación del juicio: 19 de abril del 2002
Número de causa 253-2002
DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial No. 772 del Dr. Roberto Salgado Valdez, LDCO. LUIS BARAHONA MORENO
JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Patricia Vaca Quijano
Secretario: Dr. Danny Moreira (Providencia)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 29 de Abril del 2002. Las 11h15.- Previamente la actora de cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1.053 del Código de Procedimiento Civil el día viernes 3 de mayo del año en curso a las nueve horas. El mismo día y a las nueve horas quince rinde el juramento que desconoce el domicilio de los demandados. - Notifíquese.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 15 de Mayo del 2002 las 11h00.- VISTOS: La competencia de esta causa se ha radicado en esta Jurisdicción por el sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se lo admite al trámite ordinario, con la misma citase a las demandadas: José Rafael Paredes y María Quishpe de Paredes, a fin de que en el término de quince días den constatación a la misma proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidas bajo prevenciones de Ley. Alento el juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil citados a las demandadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el domicilio señalado por la parte actora. Agréguese la documentación acompañada. Cúntese con el señor Notario del Cantón Patate y Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.-

TRO LEGAL DE ESTA CAUSA DE QUITO, PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia.
Secretario
Hay un sello
11/2023235 a.c.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. del E.

CITACION JUDICIAL PARA: MARIA DEL CARMEN GUERRERO ESPINOSA
Extracto
JUICIO: ORDINARIO No. 1131-98 C.I.

ACTOR: LUIS GUSTAVO TROYA GUEVARA
DEMANDADOS: SOR GUILLERMINA TROYA GUERRA - BERND ULRICH SIMSCH WIEVEGER, MARIA DEL CARMEN GUERRERO ESPINOSA, SONIA ESMERALDA DIAZ RICO GUERRERO ESPINOSA
OBJETO: NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO EL 2 DE MAYO DE 1990. ANTE EL NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO Y SE DEJE SIN EFECTO LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ESTE CANTON

TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUD. No. 714 DEL DR. DAVID ALTAMIRANO
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, agosto 24 de 1990. Las 09h00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. - La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta a trámite Ordinario.- En consecuencia, se dispone citar con el contenido de la demanda y presente providencia a los demandados: señores Bernd Ulrich Simsch, María del Carmen Guerrero Espinosa de Simsch y Sor Guillermina Clemencia Troya Guerra, en los lugares indicados, a fin de que dentro del término legal de quince días conteste proponiendo conjuntamente todas y cada una de las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidas.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón, agréguese a los autos los documentos adjuntos, tómese en cuenta la cuenta y casillero judicial señalado por el compareciente para sus futuras notificaciones. Citase y Notifíquese. f) Dr. Felipe Grandia Aguilar. Juez (sigue la notificación).

REVISTA JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DB WARE CIA. LTDA..

La compañía DB WARE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de mayo del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2463 de 08 JUL. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 40 participaciones de US\$ 10,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación de servicios y asesoría en las áreas de sistemas de información, mercadeo informático, contabilidad informática y de finanzas informáticas, a toda clase de personas naturales y jurídicas,...."

Quito, 08 JUL. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

1998902

15 JUL 2002

cc/18099 a.c.

LUNES, 15 DE JULIO DEL 2002

D3

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TEXTILES EL GRECO S.A.

Se comunica al público que la compañía TEXTILES EL GRECO S.A. aumentó su capital en US \$800,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de marzo del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2441 de 05 JUL. 2002

El capital actual suscrito de US \$1.200,00 está dividido en 1.200 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 05 JUL. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

cc/18166 a.c.